

RECIBIDO
10:18 hrs
Eugenio Hdz

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

NOÉ DOROTEO

RECIBIDO
26 ENE, 2021
10:07 hrs

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE REMITA LA TERNA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ELIJA A QUIEN DEBE SER MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de enero de 2020.

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



H. Congreso del Estado

NOÉ DOROTEO

INICIATIVA LOCAL, PRESUNDA, Y TERCERA DE

**C. DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE REMITA LA TERNA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ELIJA A QUIEN DEBE SER MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA.** Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió el decreto número 1352, mismo que entró en vigor el mismo día, mediante el cual y previo el proceso constitucional respectivo, eligió como magistrada del Tribunal Superior de Justicia, a la ciudadana Maribel Mendoza Flores; con una duración de ocho años, con posibilidad de ser reelecta por un periodo igual, al tenor de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado, vigente a esa fecha. Dicho periodo para el que fue electa la magistrada del Tribunal Superior de Justicia, Maribel Mendoza Flores, comprendió del veinticinco de septiembre de dos mil doce al veinticinco de septiembre de dos mil veinte.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

NOÉ DOROTEO

Previo a la conclusión del periodo de ocho años para el que fue designada la magistrada en comento, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de este Honorable Congreso, mediante el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, instauró el proceso de ratificación o no ratificación de la magistrada Maribel Mendoza Flores, el cual, al no existir norma expresa en cuanto a su desarrollo, en la Constitución, ni en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en ninguna otra normatividad inherente al Estado de Oaxaca, se perfecciona con la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En dicho proceso administrativo se respetó todos y cada uno de los derechos de la servidora pública referida.

Mediante oficio TSJ/128/2020 de fecha seis de agosto del año 2020, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Eduardo Pinacho Sánchez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo descrito en el párrafo precedente, remitió a este Parlamento, diversas copias debidamente certificadas, de entre las que destacan, el expediente personal de dicha funcionaria, así como datos sobre su escolaridad, estudios realizados, su experiencia laboral, la lista de asistencia a las sesiones de Pleno del Tribunal Superior de Justicia, certificado de no antecedentes penales y diversas cartas de recomendación, recibido ante la comisión permanente de administración y procuración de justicia con fecha siete de agosto de dos mil veinte.

Una vez revisado el informe presentado por el Magistrado presidente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia procedió citar a la Magistrada a una audiencia ante esa Comisión señalada para el veinte de agosto del de dos mil veinte, sin que la referida Magistrada se presentara a la audiencia, pese a haber sido notificada debidamente, por lo que la comisión señaló nueva fecha para su desahogo señalándose el día veintiséis de agosto de la misma anualidad, fecha en la que presentó certificado de un médico particular como justificante de su asistencia, por lo que esa Comisión Permanente, para no violar su garantía de audiencia, señaló fecha nuevamente para el desahogo de la audiencia señalando las diez horas del día primero de



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



LXIV Legislatura

NOÉDOROTEO

PERIODO LOCAL DE JUNIO DE 2019 A JUNIO DE 2020

septiembre del presente año, para el desahogo de la misma, solicitándole que de no ser posible su comparecencia personal, lo hiciera de manera escrita.

En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, de fecha primero de septiembre del dos mil veinte se llevó a cabo el desahogo de la comparecencia de la magistrada, a quien se tuvo por manifestado lo que a sus intereses conviniera mediante escrito presentado en original y copia, en la misma fecha; sesión en la que se procedió a analizar y dictaminar en relación a la reelección, ratificación o no de la C. Maribel Mendoza Flores como Magistrada integrante de la Primera Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

A consecuencia de lo anterior la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, determinó mediante decreto 1680, de fecha 2 de septiembre del año 2020, la no ratificación o reelección de la Doctora Maribel Mendoza Flores, como Magistrada de la Primera Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; por lo que una vez concluido el ejercicio de su cargo, existe una plaza para ocupar la vacante de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

Con fecha 9 de septiembre del año 2020, el Gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Murat Hinojosa, convocó a las profesionales del Derecho de la entidad, a participar en la elección para ocupar la vacante de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Lo anterior, con fundamento a las facultades del Ejecutivo del Estatal, establecidas en los artículos 66, 79 fracción X, 100 párrafo primero y 102 de la Constitución Política de Oaxaca y teniendo en consideración que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado determinó, la no ratificación o reelección de la Doctora Maribel Mendoza Flores, como Magistrada de la Primera Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. En dicha convocatoria se estableció el principio de paridad entre mujeres y hombres; en acierto a la participación profesional y



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

NOÉ DOROTEO

destacada de las mujeres de Oaxaca, en ella se estimó que solo participarían mujeres para ocupar dicho cargo.

En cumplimiento al Artículo 102 de la Constitución Política de Oaxaca, el Ejecutivo del Estado envió a el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la lista y los expedientes correspondientes de las aspirantes para nombrar Magistrada, para que el Consejo de la Judicatura certificará el cumplimiento de los requisitos de ley y aplicará los exámenes de oposición.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por conducto de su presidente remitió al Gobernador del Estado, la lista que contiene los nombres de 8 candidatas, de los cuales el Gobernador del Estado enviará una terna al Congreso del Estado, para que elija a quien debe ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca. De esta manera el Congreso del Estado, elegirá Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, en la forma y plazo establecido en la Constitución Política del Estado.

Como es de conocimiento publico el titular del ejecutivo no a remitido terna al congreso del estado a efectos de que se elija a la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, en la forma y plazo establecido en la Constitución Política del Estado esto a pesar de que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales; de este modo, el Estado garantiza a la población el acceso a un sistema de justicia pronta y eficaz, a cargo de instituciones públicas sólidas, integradas por juzgadores capaces, profesionales e íntegros. Es decir, sin jueces no hay paz social, no hay gobernabilidad, no hay justicia y no hay democracia en nuestro Estado.

El sentir generalizado de la ciudadanía, es que no existe una justicia pronta (rápida) y expedita (libre de todo estorbo), y que sea accesible a todos, lo que se ha constituido en un factor que obstaculiza el desarrollo del Estado; para nadie es un secreto que la lentitud de la impartición y procuración de justicia, con su resultante rezago, es un mal presente y constante, al que se le debe encontrar una solución.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



LXIV Legislatura

NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

La administración de justicia en sus dos aspectos, procuración e impartición, es un servicio público que el Estado está obligado a prestar en beneficio de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad, servicio que debe ser de calidad, eficaz y eficiente.

Por tal motivo el Estado debe realizar una serie de cambios para alcanzar los axiomas antes señalados, es por ello que considero necesario exhortar al titular del ejecutivo a que remita la terna tal Congreso del Estado, para que elija a quien debe ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca y con ello tanto el poder ejecutivo y legislativo estemos en aptitud de cumplir con un mandato constitucional y con ello garantizar el acceso a la justicia de forma pronta y expedita a toda la ciudadanía del pueblo de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE REMITA LA TERNA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ELIJA A QUIEN DEBE SER MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de enero de 2020.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248